


 Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA
ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA REASIGNAR LOS CRÉDITOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “NUEVA SEDE CENTRO CÍVICO DISTRITO ESTE” QUEDANDO ADSCRITOS AL PROYECTO DE INVERSIÓN “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO CENTRO CÍVICO MEDINA DE HARO DESTINADO A USO PÚBLICO” FINANCIADO CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR).

Finalizando el periodo de exposición pública del expediente nº 1060/2024 de suplemento de crédito para REASIGNAR LOS CRÉDITOS del proyecto de inversión “NUEVA SEDE CENTRO CÍVICO DISTRITO ESTE” quedando adscritos al proyecto de inversión “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO CENTRO CÍVICO MEDINA DE HARO DESTINADO A USO PÚBLICO” FINANCIADO CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de febrero de 2024, previo anuncio publicado en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente anuncio de exposición pública y expediente suplemento de créditos en la sección correspondiente al portal de transparencia (7.1.2. Información Económico-Financiera y Presupuestaria / Presupuestos / Modificaciones Presupuestarias) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 42, de 29 de febrero de 2024, por plazo de quince días hábiles (del 1 al 21 de marzo de 2024, ambos inclusive), y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 al que se remite el 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla resumido por capítulos según detalle que se inserta a continuación y entrando en vigor una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 del artículo 169.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITOS
6	INVERSIONES REALES	524.191,00
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		524.191,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES
6	INVERSIONES REALES	524.191,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		524.191,00

Cod. Validación: 62SGECELZ7N9EEZQZSTGSDACPR
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 26/03/2024
HASH: 59e6d3772c9c6b35fc185bae6dfb47d7





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del expediente de suplemento de crédito podrá interponerse directamente recursos contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente

Cod. Validación: 62SGECELZ7N9EEZQSTGSDACPR
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

